

**DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
III LEGISLATURA.
PRESENTE.**

La que suscribe, **Diputada Claudia Susana Pérez Romero**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Tercera Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracciones IX y XIII, 74 fracción III de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5 fracción I, 80, 99 fracción II, 101 y 192 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Poder Legislativo, la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA
RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DEL GOBIERNO DE MÉXICO A INCREMENTAR LA INVERSIÓN EN
LAS CAPACITACIONES DE LOS DOCENTES DE LA REPÚBLICA MEXICANA,
YA QUE, EN 2024 APENAS ALCANZÓ LA CIFRA DE 96 PESOS POR DOCENTE.**

Al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES.

En el marco del análisis del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2024, la organización Mexicanos Primero ha puesto de manifiesto una preocupante

insuficiencia en la inversión destinada a la formación continua de docentes en México. Este análisis revela que el gasto anual asignado para este propósito es de apenas 96 pesos por docente, una cifra que resulta alarmantemente baja si se considera el impacto que la formación continua tiene en la calidad educativa. Esta situación se torna aún más crítica al compararla con las inversiones que realizan otros países en el ámbito educativo. Según los datos, mientras que las naciones más desarrolladas destinan, en promedio, 8 500 dólares anuales por estudiante, los países con menos recursos asignan solamente 50 dólares al año, lo que equivale a un dólar por semana. Esta diferencia en la inversión educativa es indicativa de la disparidad en la calidad de la educación y las oportunidades que se ofrecen a los estudiantes.

La capacitación adecuada para los educadores es fundamental no sólo para su desarrollo profesional, sino también para el fortalecimiento del sistema educativo en su conjunto. En este sentido, el especialista de Mexicanos Primero, al abordar los derechos laborales de los educadores, enfatiza la necesidad de que los docentes reciban una capacitación adecuada y que su salario refleje el verdadero valor de su trabajo. Se plantea que la capacitación debe realizarse durante las horas laborales y ser compensada adecuadamente, en lugar de requerir que los educadores destinen horas adicionales, lo cual puede ser un obstáculo para su desarrollo profesional.

Asimismo, la situación laboral de los docentes en México es heterogénea. Mientras algunos maestros disfrutan de beneficios y prestaciones sustanciales, otros enfrentan serias deficiencias en sus salarios y condiciones laborales. Esta inequidad en el trato pone de relieve la necesidad urgente de garantizar que todos los educadores reciban un trato justo y equitativo, independientemente de su ubicación geográfica o del tipo de institución en la que trabajan. Un sistema educativo que aspire a ser realmente inclusivo y equitativo debe asegurarse de que todos los docentes cuenten con las mismas oportunidades de formación y desarrollo.

La insuficiencia en la inversión destinada a la formación docente es un tema crítico que debe abordarse con urgencia. Aunque se reconoce que no es necesario contar con presupuestos excesivos, sí se hace un llamado a que los recursos disponibles se utilicen de manera más eficiente. Esto implica una revaloración de las prioridades en el gasto educativo, asegurando que la formación continua de los docentes sea una de las principales áreas de inversión. Mejorar la calidad de la formación docente no solo beneficiará a los educadores, sino que tendrá un impacto directo en la calidad de la educación que reciben los estudiantes, lo que a su vez es fundamental para el desarrollo a largo plazo del país.

En conclusión, el análisis del presupuesto educativo para 2024 pone de relieve la necesidad de una revisión profunda de las políticas de inversión en educación en México. Es imperativo que el gobierno y las autoridades educativas reconozcan la importancia de la formación continua de los docentes como un pilar esencial para la mejora de la educación, y que se comprometan a garantizar un trato justo y equitativo para todos los educadores.

CONSIDERANDOS

Primero. Que el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que:

Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado-Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será

responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

....

La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos. Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social. Tendrán derecho de acceder a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización retroalimentado por evaluaciones diagnósticas, para cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional.

La ley establecerá las disposiciones del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en sus funciones docente, directiva o de supervisión. Corresponderá a la Federación su rectoría y, en coordinación con las entidades federativas, su implementación, conforme a los criterios de la educación previstos en este artículo.

La admisión, promoción y reconocimiento del personal que ejerza la función docente, directiva o de supervisión, se realizará a través de procesos de selección a los que concurran los aspirantes en igualdad de condiciones y establecidos en la ley

prevista en el párrafo anterior, los cuales serán públicos, transparentes, equitativos e imparciales y considerarán los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos. Los nombramientos derivados de estos procesos sólo se otorgarán en términos de dicha ley. Lo dispuesto en este párrafo en ningún caso afectará la permanencia de las maestras y los maestros en el servicio. A las instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo no les serán aplicables estas disposiciones.

El Estado fortalecerá a las instituciones públicas de formación docente, de manera especial a las escuelas normales, en los términos que disponga la ley.

Los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II de este artículo, el Ejecutivo Federal determinará los principios rectores y objetivos de la educación inicial, así como los planes y programas de estudio de la educación básica y normal en toda la República; para tal efecto, considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y de diversos actores sociales involucrados en la educación, así como el contenido de los proyectos y programas educativos que contemplen las realidades y contextos, regionales y locales.

Con base en lo anterior expuesto y fundado, se propone ante el pleno de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE MÉXICO A INCREMENTAR LA INVERSIÓN EN LAS CAPACITACIONES DE LOS DOCENTES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, YA QUE, EN 2024 APENAS ALCANZÓ LA CIFRA DE 96 PESOS POR DOCENTE.

Palacio Legislativo de Donceles, a los días del mes de octubre de 2024.

ATENTAMENTE

Claudia Pérez Romero

DIPUTADA CLAUDIA SUSANA PÉREZ ROMERO

Título	PA SEP
Nombre de archivo	PA_DIP_CLAUDIA_PEREZ_SEP.docx.pdf
Id. del documento	9dbf313a235975a6f61f416d8ac6f31e565d1a45
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	04 / 11 / 2024 20:22:16 UTC-6	Enviado para firmar a Claudia susana (susana.perez@congresocdmx.gob.mx) por susana.perez@congresocdmx.gob.mx. IP: 187.131.52.138
 VISTO	04 / 11 / 2024 20:22:21 UTC-6	Visto por Claudia susana (susana.perez@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.131.52.138
 FIRMADO	04 / 11 / 2024 20:22:34 UTC-6	Firmado por Claudia susana (susana.perez@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.131.52.138
 COMPLETADO	04 / 11 / 2024 20:22:34 UTC-6	Se completó el documento.